

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó revocar la delegación de determinadas atribuciones realizadas a favor de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 199, de 22 de agosto de 2019), siendo dichas atribuciones las siguientes:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- Las competencias que le pertenecen como órgano de contratación y la adjudicación de las concesiones que le corresponden por no estar atribuidas al alcalde, y que no requieran para su adopción el voto favorable de mayoría cualificada.
- Revolver las recusaciones que puedan plantearse contra el alcalde y los concejales.
- La actualización y publicación de los procedimientos administrativos que deban resolverse por el municipio de conformidad con lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común.
- Aquellas otras expresamente atribuidas al Pleno por las leyes sectoriales o las ordenanzas municipales, que no requieran mayoría absoluta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de marzo de 2021.—La alcaldesa-presidente, Carlota López Esteban.

(03/8.148/21)

